

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMOTERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) dia del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, ante mí, **GISELA EDITH DUDLEY RAMOS DE LAU**, Notaria Pública Décimo Tercera del Circuito notarial de la Provincia de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-mil doscientos ochenta y cuatro (8-260-1284), compareció personalmente, **JOAN JOSEP SANZ VILA**, varón, español, mayor de edad con pasaporte número XDC cinco seite cuatro seis cuatro seis (XDC574646), en mi condición de promotor del proyecto denominado “**P.H. CACAO**”, a desarrollar sobre la FINCA Número treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres (31453), Tomo setecientos setenta y siete (777), Folio treinta y ocho (38), código de ubicación ocho mil setecientos doce (8712) de la Sección de la Propiedad del Registro Público y me solicitó que le recibiera una declaración jurada y con anuencia al **Artículo 385 del código penal** que versa sobre el falso testimonio, accedi a ello advirtiéndole la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusivo del declarante, la acepto y seguidamente expreso hacer esta declaración bajo la gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coacción ni violencia de manera total voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Que la información aquí expresada es verdadera, por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Leída como le fue al compareciente la misma en presencia de los testigos, **YAZMIN CAROL VARGAS**, con cédula de identidad personal número ochocientos dos-seiscientos noventa y dos (8-502-692) y **MÓNICA BERROCAL**, con cédula de identidad personal número dos- noventa y siete- mil setecientos cincuenta

1 y scis (2-97-1756), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad,
2 a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le
3 impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los
4 testigos antes mencionados, por ante mí, el Notario, que doy fe. -----

JOAN JOSEP SANZ VILA



MÓNICA BERROCAL



YAZMÍN CAROL VARGAS

GISELA EDITH DUDLEY RAMOS DE LAU

Notaría Pública Décimo Tercera

